

### **Resolución n° 164**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Categoría Senior disputado el 17 de noviembre de 2017 entre los Clubes SyD Alumni, de Laguna Paiva, y Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, y el descargo presentado en tiempo y forma por el jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Fabián Ariel Walker (carnet n° 2901), el que le fuera solicitado por Resolución n° 155, y atento a los antecedentes obrantes y a las Reglamentaciones vigentes, este honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 155 al jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Fabián Ariel Walker (carnet n° 2901); 2.- Aplicar al jugador del Club Atlético Libertad, de San Jerónimo Norte, Sr. Fabián Ariel Walker (carnet n° 2901), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipula el Art. 183 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 165**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Octava División disputado el 21 de octubre de 2017 entre los Clubes Libertad de Nelson y Atlético Felicia y el descargo presentado en tiempo y forma por el jugador del Club Defensores del Oeste, Sr. Ariel Fernando Rocchia (carnet n° 7330), el que le fuera solicitado por Resolución n° 147, y atento a los antecedentes obrantes y a las Reglamentaciones vigentes, este honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 147 al jugador del Club Defensores del Oeste, Sr. Ariel Fernando Rocchia (carnet n° 7330); 2.- Aplicar al jugador del Club Defensores del Oeste, Sr. Ariel Fernando Rocchia (carnet n° 7330), una suspensión de 6 (seis) meses, conforme lo estipula el Art. 287 inc.6 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.

### **Resolución n° 166**

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Tercera División disputado el 16 de noviembre de 2017 entre los Clubes Domingo F. Sarmiento y Asoc. Deportiva Juventud, de Esperanza, y el descargo presentado en tiempo y forma por el Club Domingo F. Sarmiento, el que le fuera solicitado por Resolución n° 157, y atento a los antecedentes obrantes y a las Reglamentaciones vigentes, este honorable Tribunal de Penas,

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 157 a los jugadores del Club Domingo F. Sarmiento, Sres. José Alejandro Velázquez (carnet n° 6890), Sandro Lescano (carnet n° 9658), Nicolás Pirola (carnet n° 10937), Micael Gazano (carnet n° 8846), Matías Lazzaroni (carnet n° 5439), Martín Velázquez (carnet n° 10182), Bruno Rubiolo (carnet n° 8131), Adrián Arnaudo (carnet n° 5799) y Nicolás Gazano (carnet n° 9663); 2.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. José Alejandro Velázquez (carnet n° 6890), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Sandro Lescano (carnet n° 9658), una suspensión de 2 (dos) años, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 4.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Nicolás Pirola (carnet n° 10937), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 5.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Micael Gazano (carnet n° 8846), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 6.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Matías Lazzaroni (carnet n° 5439), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 7.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Martín Velázquez (carnet n° 10182), una suspensión de 1 (un) año más 1 (un) partido, conforme lo estipulan los Art. 183, 32, 33 y 48 inc.A R1 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 8.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Bruno Rubiolo (carnet n° 8131), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 9.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Adrián Arnaudo (carnet n° 5799), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 10.- Aplicar al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Nicolás Gazano (carnet n° 9663), una suspensión de 1 (un) año, conforme lo estipulan los Art. 183, 32 y 33 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 11.- Prorrogar la suspensión provisoria ordenada en Resolución n° 157 del jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Valentín Rodríguez (carnet n° 11351), por encontrarse en trámite el juzgamiento de una nueva infracción, conforme lo establecen los Art. 58 y 59 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 12.- Aplicar al Club Domingo F. Sarmiento una multa de 5 (cinco) fechas, equivalentes a 50 v.e. cada una (250 v.e. en total), conforme lo establecen los Art. 80 inc.C y 132 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 13.- Publíquese, comuníquese y archívese.

**Resolución n° 167**

VISTO: La nota elevada por el Comité Ejecutivo de esta Liga Esperancina de Fútbol en fecha 1° de diciembre de 2017, del que surge que en el partido de Quinta División disputado en fecha 17 de noviembre del corriente año entre los Clubes Domingo F. Sarmiento contra su similar Juventud Unida de Felicia, formó parte del plantel de jugadores del primero de los nombrados el Sr. Valentín Rodríguez, carnet n° 11351, quien había sido expulsado el día anterior (16 de noviembre de 2017) cuando el Club Domingo F. Sarmiento disputó el partido de Tercera División frente a la Asoc. Deportiva Juventud. En virtud de ello este Honorable Tribunal de Disciplina

RESUELVE: 1.- Téngase presente la prórroga de la suspensión provisoria del Sr. Valentín Rodríguez (carnet n° 11351) del Club D.F. Sarmiento ordenada en la resolución n°166; 2.- Córrase vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente al jugador del Club Domingo F. Sarmiento, Sr. Valentín Rodríguez (carnet n° 11351), para que por medio de su institución efectúe el descargo correspondiente; 3.- Córrase vista por el término de cinco días corridos de recibida la presente al Club Domingo F. Sarmiento para que efectúe el descargo correspondiente; 4.- Publíquese, comuníquese y archívese.